



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS

#### RESOLUCION JEFATURAL N° 062 -2022-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 9 de noviembre de 2022.

#### VISTOS:

El Correo electrónico institucional de 07 de noviembre de 2022; el Memorándum N° 00857-2022-SUNARP/ZRIV/UA de 07 de noviembre de 2022; el Informe N° 00124-2022-SUNARP/ZRIV/UA/PER de fecha 07 de noviembre de 2022; el Oficio N° 00948-2022-SUNARP/ZRIV/UA de 07 de noviembre de 2022; el Memorándum N° 00369-2022-SUNARP/ZRIV/UPPM de 08 de noviembre de 2022; el Informe N° 210-2022-SUNARP/ZRIV/UA de 08 de noviembre de 2022 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; siendo que la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos constituyen un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

Que, el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N°342-2015-SUNARP/SN, y modificatorias, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a este;

Que, en ese contexto, el artículo 72 del citado reglamento, establece que para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados corresponde al Jefe Zonal; seguidamente, el artículo 73 señala que el encargo de funciones en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, para lo cual se requiere previamente opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;



Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 07 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad Registral, comunica que debido a que el Registrador Público, Tomas Edison Benites Quispe se encuentra en mal de estado de salud, y debida a la ausencia de los registradores Blas Ríos y Sandra Tapayuri, por la participación que tendrán en el CADER, resulta pertinente por ser un puesto de mayor responsabilidad encargar las funciones de la plaza de Registrador Público a la Asistente Registral Dibba Samantha Campos Donayre, partir del 7 al 10 de noviembre de 2022, a fin de atender la carga laboral en el área registral;

Que, mediante Memorándum N° 00857-2022-SUNARP/ZRIV/UA, el Jefe de la Unidad de Administración, solicitó a la Técnico Administrativo de personal de la Unidad de Administración, el perfil y el monto de pago de diferencial para encargar funciones de Registrador Público;

Que, mediante Informe N° 00124-2022-SUNARP/ZRIV/UA/PER, la Técnico Administrativo de personal de la Unidad de Administración, informó los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos para la SUNARP – Modificado y Aprobado con Resolución N° 282-2022-SUNARP/GG de fecha 16.09.2022. Asimismo, señala el monto de pago de diferencial para encargar funciones de Registrador Público en la plaza CAP N° 28;

Que, mediante Oficio N° 00948-2022-SUNARP/ZRIV/UA, el Jefe de la Unidad de Administración, solicitó ante la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la disponibilidad presupuestal para pago de diferencial de encargatura para plaza de Registrador Público;

Que, mediante Memorándum N° 00369-2022/SUNARP/ZRIV/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunicó que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al Presupuesto Institucional Autorizado para el año fiscal 2022 en función a la PCA, para el pago de diferencial de encargatura de Registrador Público, en concordancia con el artículo 72 del RIT de la SUNARP;

Que, mediante Informe N°00210-2022-SUNARP/ZRIV/UA, el Jefe de la Unidad de Administración, informó que la servidora Dibba Samantha Campos Donayre, cumple los requisitos para encargar las funciones de Registrador Público;

Que el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Administración, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 142-2022-SUNARP/SN;

**SE RESUELVE:**



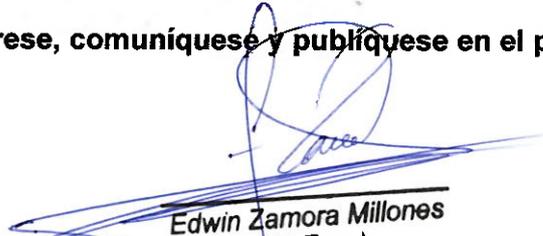
**Artículo 1.- Encargo de funciones de Registrador Público**

Encargar, con eficacia anticipada del 7 al 10 de noviembre de 2022, las funciones de Registrador Público Plaza CAP 28 a la servidora Dibba Samantha Campos Donayre.

**Artículo 2.- Notificar**

Notificar la presente resolución a la servidora Dibba Samantha Campos Donayre, así como a la Unidad de Administración para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



Edwin Zamora Millones  
Jefe Zonal  
Zona Registral N° IV Sede Iquitos

